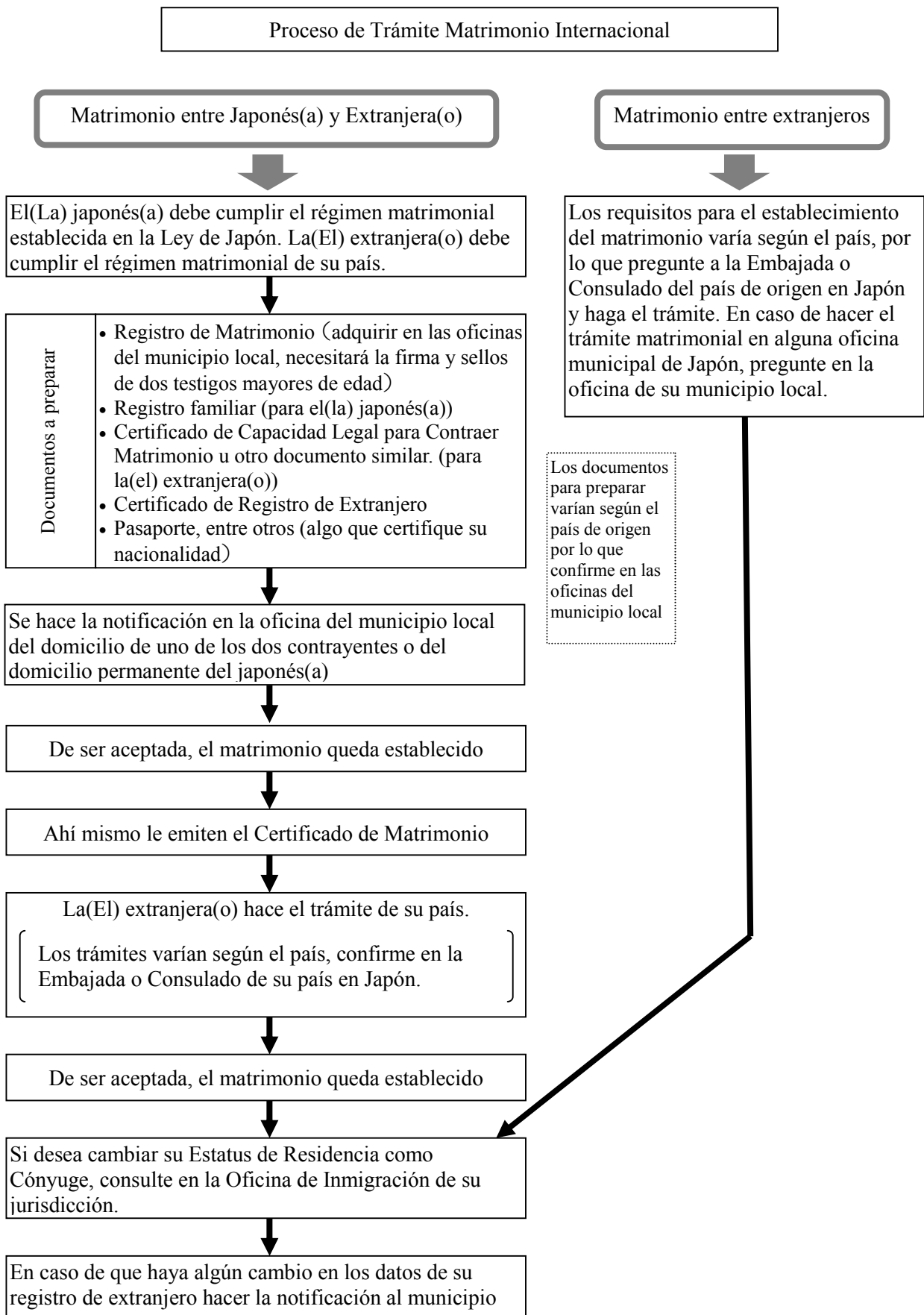


IV-3 Matrimonio



1. Matrimonio entre Japonés y Extranjero

En caso de matrimonio con un(a) japonés(a) en Japón, se hace la notificación en la oficina del municipio local. El(La) japonés(a) debe cumplir todas las condiciones del régimen matrimonial establecida por la Ley Japonés, y la(el) extranjera(o) debe cumplir lo mismo de su país. Los documentos necesarios son los siguientes:

- 1 Certificado de Registro de Extranjero
- 2 Pasaporte (Algo que certifique su nacionalidad)
- 3 Certificado de Capacidad Legal para Contraer Matrimonio (Kon-in Yoken Gubi Shomeisho) expedido por la Embajada o Consulado de su país u otro documento similar. (Si no está escrito en japonés, adjunte la traducción con nombre, dirección, sello del traductor)
- 4 Registro de Matrimonio (disponible en ventanillas. Para hacer la notificación necesitará 2 testigos mayores de 20 años, con sus firmas y sellos. Asimismo, debe ser entregada escrito en japonés)
- 5 Registro de familia o Registro de parte de la familia (en caso de japonés(a))

Un matrimonio que se establece en Japón debe ser notificado también en el país de origen. Para eso necesitará el Certificado de Matrimonio que le emitirán en la oficina del municipio local donde efectuó la notificación. Los trámites varían según el país, así que para ello confirme en la Embajada o Consulado (Suplemento pág. 88 IX-5) de su país.

La validez del matrimonio es a partir del día de la notificación.

2. Matrimonio entre Ambas Personas de Nacionalidad Extranjera

El matrimonio entre ambas personas de nacionalidad extranjera en Japón es posible según las leyes de Japón bajo ciertas condiciones. Sin embargo, tomen en cuenta que dicho matrimonio no sea válido en sus respectivos países. Para los trámites de notificación del matrimonio, pregunten a la Embajada o Consulado de sus países (Suplemento pág. 88 IX-5) y a la oficina del municipio local donde harán la notificación (Suplemento pág. 63 IX-1) .

3. Cambio de Categoría de Visado

En caso de casarse con un(a) japonés(a) y va a cambiar su categoría de visado al Cónyuge de japonés(a), o bien, en caso de casarse con un(a) extranjero(a) y va a cambiar su categoría de visado al Cónyuge, pregunte en el Centro de Información General de Osaka para Residentes Extranjeros (Suplemento pág. 72 IX-2).

4. Cambio de Datos en Registro de Extranjeros

El cambio de su nombre o dirección por su casamiento deberá ser notificado en la ventanilla de Registro de Extranjero de su municipio (Suplemento pág. 63 IX-1).

5. Otros Cambios

Si hay algunos cambios sobre los impuestos, la pensión, el seguro médico y los subsidios del trabajo por su casamiento, consulte con la persona encargada de su trabajo.